



Ministerio de Industria, Energía y Minería

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

1349/22

V

AS. 020

Montevideo, 12 MAR. 2024

VISTO: la solicitud presentada por el Movimiento de Erradicación de la Vivienda Insalubre Rural (MEVIR) "Dr. Alberto Gallinal" a la Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL);-----

RESULTANDO: I) que en la referida solicitud MEVIR, manifiesta que en el marco de su plan quinquenal, estará realizando intervenciones de Planes Integrales en el área de influencia de la localidad de Minas de Corrales, departamento de Rivera;-----

II) que ha identificado en dicha zona el predio padrón N° 994 propiedad del Ente actualmente sin uso y apto para la construcción de viviendas, motivo por el cual solicita a ANTEL la donación del mismo en su favor;-----

III) que el 21 de julio de 2021 ANTEL y MEVIR celebraron un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, el cual prevé la posibilidad de que el Ente pueda otorgar, mediante venta o a título gratuito inmuebles que tenga disponibles y/o vacantes respecto a su uso a MEVIR;-

CONSIDERANDO: I) que el 25 de abril de 2022 la División Infraestructura y Apoyo de ANTEL informa que el referido padrón es propiedad del Ente, que actualmente se encuentra baldío y sin proyección de obras, habiendo consultado a las Gerencias de División Técnica de Desarrollo, Operación y Equipamiento de Redes, Planta Externa, Atención de Clientes y Logística Corporativa, comunicaron no presentar interés o necesidad de uso del referido inmueble, razón por la cual se podría gestionar la entrega del predio a MEVIR;-----

II) que el Decreto Ley N° 14982 encomienda a los Directorios de los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados a que procedan a la enajenación de los bienes inmuebles improductivos y/o ajenos al giro específico de los mismos, requiriendo necesariamente para el caso de las enajenaciones que se realicen mediante un procedimiento

diferente a la licitación pública o abreviada, según corresponda por su monto o remate, la autorización fundada otorgada por el Poder Ejecutivo;--

III) que por Resolución N° 1727/22 adoptada por el Directorio de ANTEL, en sesión de 24 de noviembre de 2022, aprobó el ad referendum de la autorización del Poder Ejecutivo, la donación del inmueble padrón N° 994 de la Localidad de Minas de Corrales, departamento de Rivera, a favor del Movimiento de Erradicación de la Vivienda Insalubre Rural;-----

IV) que la Administración Nacional de Telecomunicaciones, solicitó al Poder Ejecutivo se le autorice dicha donación en virtud de lo establecido por el artículo 2 del Decreto Ley 14.982 de 24 de diciembre de 1979;-----

V) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería, se expidió, sin observaciones, en informe de 16 de noviembre de 2023;-----

ATENCIÓN: A lo previsto por los artículos 1 y 2 del Decreto Ley N° 14982 de 24 de diciembre de 1979;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1° Autorízase a la Administración Nacional de Telecomunicaciones la donación en favor del Movimiento de Erradicación de la Vivienda Insalubre Rural del inmueble Padrón N° 994, sito en la Localidad de Minas de Corrales, departamento de Rivera.-----

2° Comuníquese, notifíquese.-----

NR



LACALLE POU LUIS